

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

7655 *Anuncio de Notaría de don Fernando Viguria Alday sobre subasta notarial de una finca.*

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel,

Hago saber: que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la LH a instancia de la entidad "Banco Mare Nostrum, S.A.", contra la entidad "Urbanas Sadeca, S.L.", de la siguiente finca hipotecada, sita en Beniel, Murcia, con fachada a la Carretera de Murcia a Orihuela o Avenida del Reino, sin número.

Urbana.-Número tres.- Vivienda A, planta 2ª. Superficie total construida, 110,59 M2. Superficie construida propia de 94,94 M2. Superficie total útil de 82,89 M2. Linda: Frente, zona común de acceso, escaleras comunes, vuelo de patio y vivienda B; Derecha, escaleras comunes y doña Josefa Navarro; Izquierda, vuelo de Avenida del Reino y patio de luces; y Fondo, con finca segregada. CUOTA: 9,51%.

Inscrita en el R.P. de Murcia, N.º 7, sección Beniel, libro 126, folio 34, finca 8278, inscrita la hipoteca en la 2.ª

Las bases de las subastas, que serán en mi Notaría, son:

1.- La 1.ª subasta el día 09-04-2013, a las 9:30 horas, al tipo de subasta de 137.131,60 Euros; de no haber postor o si resultare fallida la 2.ª subasta el día 14-05-2013, a las 9:30 horas, cuyo tipo de subasta será el 75% de la 1.ª; en los mismos casos la 3.ª subasta el día 13-06-2013, a las 9:30 horas, sin sujeción a tipo.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el 30%, del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª un 20% del tipo de la 2.ª, en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los art. 236-A 236-B del RH están en la Notaría, de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. - La subasta se regirá por lo dispuesto en el RH.

Beniel, 21 de febrero de 2013.- Notario.

ID: A130009737-1